



Cod Dependencia: 13400 Fol: 5
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: HUMBERTO PARRA
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 06 de Abril de 2026

Señor
HUMBERTO PARRA
Kr 81f # 72a - 15 Sur
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **2297442026**.

Cordial saludo, respetado señor **HUMBERTO PARRA**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

"EL CIUDADANO HUMBERTO PARRA TIPO DOCUMENTO 1. CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DOCUMENTO 5906565 SOLICITA DESBLOQUEO DEL BENEFICIO "PERSONA BLOQUEADA POR TRES TRANSACCIONES CONSECUTIVAS RECHAZADAS POR GIRO-" PERSONA MAYOR, ADICIONAL REDISPERSION DE PAGOS RECHAZADOS, SU PREFERENCIA DE PAGO ES EFECTY"

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia "Mejores Transferencias, Más Bienestar", entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260406-09551-09ec23-16478943
2026-04-06T15:19:32-05:00 - Página 2 de 7

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B01

Miembros

• Humberto Parra	69 años
• Enriqueta Amaya Dueñas	66 años
• Edwar Yesid Amaya Dueñas	41 años
• Allison Sarita Amaya Rosario	1 año

3. Componentes aplicables al ciudadano Humberto Parra

El ciudadano Humberto Parra ha sido beneficiario del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260406-09551-09ec23-16478943
2026-04-06T15:19:32-05:00 - Página 4 de 7

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor

Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Humberto Parra	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$150.000
Humberto Parra	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$150.000
Humberto Parra	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$150.000
Humberto Parra	Rechazado	11 /2025	Efecty	\$150.000
Humberto Parra	Rechazado	12 /2025	Efecty	\$150.000

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que, al validar nuestro sistema de información, se identificó que **usted** presenta un **bloqueo temporal** del beneficio de **Persona Mayor**, debido a que no se realizaron los cobros correspondientes durante tres ciclos consecutivos mediante la modalidad de giro por Efecty. En ese sentido, y con el fin de garantizar una adecuada administración y distribución de los recursos públicos, se procedió a suspender temporalmente la entrega de la transferencia.

Es fundamental que los beneficiarios permanezcan atentos a las comunicaciones y notificaciones enviadas por la entidad y realicen el cobro de los pagos en los puntos autorizados dentro de los plazos establecidos. Esto permite evitar la suspensión temporal del beneficio y asegurar la continuidad en la entrega de las transferencias monetarias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la presente solicitud usted allega la documentación requerida para proceder con el levantamiento de la suspensión del beneficio, y conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y daremos inicio a las validaciones correspondientes.

Este proceso de verificación comprende varias etapas necesarias para garantizar una gestión adecuada de su solicitud. La primera etapa consiste en confirmar que el requerimiento cumpla con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica la aprobación inmediata, sino que permite avanzar a la siguiente fase del proceso.

En su caso, esta primera revisión ha sido realizada de manera satisfactoria. Su solicitud será remitida al área competente de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, donde se evaluará si la novedad puede ser gestionada dentro del próximo ciclo de transferencias monetarias.

Es importante tener en cuenta que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, por lo que cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez finalizado el ciclo anterior y habilitado el siguiente. Este procedimiento garantiza la correcta construcción de los listados de beneficiarios y evita inconsistencias en los pagos. Adicionalmente, durante este proceso se realizarán cruces de información con distintas bases de datos para asegurar que no existan inconsistencias que afecten el resultado.



Una vez se completen todas las validaciones, será posible verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o de identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted de manera oportuna.

Ahora bien, le informamos que hemos recibido su solicitud relacionada con el **pago de redispersión**. Este se realizará teniendo en cuenta los pagos correspondientes a los cinco (5) ciclos anteriores que registran estado rechazado, y de acuerdo con la información vigente al momento de la programación de pagos.

Este proceso se desarrolla conforme a los criterios definidos, garantizando el adecuado reconocimiento y la correcta asignación de los recursos.

Finalmente, extendemos la invitación a elevar cualquier consulta adicional a través de nuestros canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- Línea de atención telefónica 3808330, opción 6 de IMG.
- Redes sociales: Twitter @integracionbta, Facebook @integracionsocialbogota, Instagram @integracionsocialbogota, TikTok @integracionsocialbta.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Viviana Montero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Wendy Gamboa – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026067705

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260406-095551-09ec23-16478943

Creación: 2026-04-06 09:55:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-06 15:16:34



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260406-095551-09ec23-16478943
2026-04-06 15:16:34 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260406-095551-09ec23-16478943
2026-04-06 15:19:32:05:00 - Página 7 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026067705			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260406-095551-09ec23-16478943 Creación: 2026-04-06 09:55:51			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-06 15:16:34			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-06 09:55:54 Lec.: 2026-04-06 15:15:58 Res.: 2026-04-06 15:16:34 IP Res.: 191.156.232.72 Canal: AZSign